



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
presupuestaria número 1 del ejercicio 2020*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Rublacedo de Arriba para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de diciembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	<u>3.671,87</u>
	Total aumentos	3.671,87

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>3.671,87</u>
	Total aumentos	3.671,87

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rublacedo de Arriba, a 16 de diciembre de 2020.

La alcaldesa pedánea,
María Purificación García Alonso